JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido del Oficio procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago (Valle), relacionado con la medida cautelar dispuesta al interior de este proceso.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), julio 18 de 2022

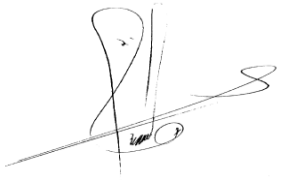

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0640.-
"EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00468-00.-
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS GIRALDO CORRALES
CODEMANDADAS: BLANCA CECILIA FLÓREZ OSPINA y
MARÍA ROSARIO ARISMENDY LONDOÑO
(COLOCA CONOCIMIENTO RESULTADO MEDIDA CAUTELAR
-EMBARGO DE REMANENTES-)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines que los extremos-litis estimen convenientes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido del Oficio Nro. 540, calendado el 10 de mayo retropróximo, recepcionado en éste el 12 del mes y año que avanzan, expuesto por el Juzgado Segundo

Civil Municipal de Cartago (Valle), concerniente con la medida cautelar ordenada en este litigio.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL